

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 señala que *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares..."*.

Conforme a lo anterior mediante el Acuerdo 015 de 2015, expedido por el honorable consejo municipal de Leticia, se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Leticia.

Que los prestadores servidores públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia..." de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

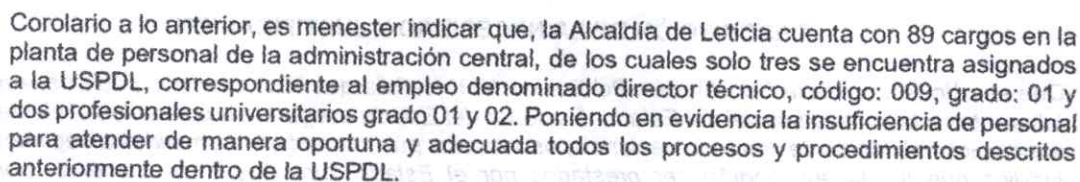
Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, establece que *"Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa..."*, por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas de derecho privado.

Ahora, los contratos de prestación de servicios se celebran por las entidades públicas en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados.

Conforme lo anterior, el contrato de prestación de servicios profesional y apoyo a la gestión, cuenta con ciertas características, como lo es, primero, la prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores. El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política.

Segundo, La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas. Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

Tercero, la vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se de cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, en la medida de lo posible.



Adicionalmente, la Ley 142 de 1994, que rige los servicios públicos domiciliarios, exige que los procesos contractuales y administrativos se manejen con agilidad y transparencia, bajo principios de derecho privado. Esto implica una gestión ágil y especializada, la cual, dada la limitación de personal en la USPD, solo puede garantizarse mediante la vinculación temporal de un profesional con conocimientos técnicos en el área administrativa.

Por lo tanto, la contratación de un Tecnólogo de Apoyo Administrativo se justifica como una solución excepcional y temporal, en línea con lo dispuesto en el artículo 210 de la Constitución, que permite la vinculación de personal externo cuando las labores requieren habilidades específicas o no pueden ser cubiertas por la planta existente. Su incorporación permitirá:

- Fortalecer la capacidad operativa de la USPDL, asegurando que los trámites contractuales y documentales se ejecuten sin demoras.
- Garantizar el cumplimiento normativo en materia de archivo, contratación y supervisión de servicios.
- Optimizar la gestión administrativa, liberando al personal de planta de labores rutinarias para que puedan enfocarse en funciones estratégicas.

Esta contratación no solo es necesaria, sino imperativa para mantener la eficiencia de la USPDL y, con ello, la calidad de los servicios públicos que presta a la comunidad de Leticia. Su carácter temporal y especializado se ajusta plenamente al marco legal vigente, evitando que la falta de recursos humanos comprometa el cumplimiento de los fines misionales de la Unidad.

Sin otro particular

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (e)

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

FECHA: ABRIL DE 2025

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, en donde según lo dispuesto en el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que le sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO DE APOYO PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**. Por consiguiente, se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 señala que *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...”*.

Conforme a lo anterior mediante el Acuerdo 015 de 2015, expedido por el honorable consejo municipal de Leticia, se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Leticia.

Que los prestadores servidores públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia...” de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, establece que *“Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.....”*, por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas de derecho privado.

Ahora, los contratos de prestación de servicios se celebran por las entidades públicas en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados.

Conforme lo anterior, el contrato de prestación de servicios profesional y apoyo a la gestión, cuenta con ciertas características, como lo es, primero, la prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores. El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la

Elaboró: KYARA VALERIA BENJUMEA MEJIA	Revisó: Luis Carlos Cioery Coordinador Jurídico USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar USPDL (e)
Ruta: CONTRATOS OPS ABRIL DE 2025//CONTRATOS ABRIL DE 2025		Fecha: ABRIL DE 2025
Página 1 de 10		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política.

Segundo, La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas. Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

Tercero, la vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se de cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, en la medida de lo posible.

Corolario a lo anterior, es menester indicar que, la Alcaldía de Leticia cuenta con 89 cargos en la planta de personal de la administración central, de los cuales solo tres se encuentra asignados a la USPDL, correspondiente al empleo denominado director técnico, código: 009, grado: 01 y dos profesionales universitarios grado 01 y 02. Poniendo en evidencia la insuficiencia de personal para atender de manera oportuna y adecuada todos los procesos y procedimientos descritos anteriormente dentro de la USPDL.

La planta de personal de la USPDL cuenta únicamente con un cargo: un Director Técnico estructura claramente limitada para cubrir procesos esenciales como la revisión y transcripción de documentos, la custodia de bases de datos contractuales, la verificación de pagos a contratistas y la elaboración de informes y actas administrativas. Estas actividades no solo son inherentes al funcionamiento de la Unidad, sino que, de no realizarse con oportunidad y precisión, podrían generar retrasos en la prestación de los servicios, incumplimientos normativos e incluso afectaciones a la comunidad.

Adicionalmente, la Ley 142 de 1994, que rige los servicios públicos domiciliarios, exige que los procesos contractuales y administrativos se manejen con agilidad y transparencia, bajo principios de derecho privado. Esto implica una gestión ágil y especializada, la cual, dada la limitación de personal en la USPDL, solo puede garantizarse mediante la vinculación temporal de un profesional con conocimientos técnicos en el área administrativa.

Por lo tanto, la contratación de un Tecnólogo de Apoyo Administrativo se justifica como una solución excepcional y temporal, en línea con lo dispuesto en el artículo 210 de la Constitución, que permite la vinculación de personal externo cuando las labores requieren habilidades específicas o no pueden ser cubiertas por la planta existente. Su incorporación permitirá:

- Fortalecer la capacidad operativa de la USPDL, asegurando que los trámites contractuales y documentales se ejecuten sin demoras.

Elaboró: KYARA VALERIA BENJUMEA MEJIA	Revisó: Luis Carlos Cicery Coordinador Jurídico USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico USPDL (e)
Ruta: CONTRATOS OPS ABRIL DE 2025//CONTRATOS ABRIL DE 2025		Fecha: ABRIL DE 2025
		Página 2 de 10

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

- Garantizar el cumplimiento normativo en materia de archivo, contratación y supervisión de servicios.
- Optimizar la gestión administrativa, liberando al personal de planta de labores rutinarias para que puedan enfocarse en funciones estratégicas.

Esta contratación no solo es necesaria, sino imperativa para mantener la eficiencia de la USPDL y, con ello, la calidad de los servicios públicos que presta a la comunidad de Leticia. Su carácter temporal y especializado se ajusta plenamente al marco legal vigente, evitando que la falta de recursos humanos comprometa el cumplimiento de los fines misionales de la Unidad.

Dicho lo anterior, se considera adecuado y necesario suscribir un contrato cuyo objeto consista en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO DE APOYO PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.** Para satisfacer la necesidad evidenciada por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

2. OBJETO POR CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

2.1 Descripción del Objeto Por Contratar:

De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO DE APOYO PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.**

2.2 Actividades.

Obligaciones Del Contratista:

1. Apoyo en la revisión de las actividades de oficina, relacionadas con la transcripción de documentos del área administrativa en forma eficiente, en procura de una adecuada prestación del servicio.
2. Apoyar en los procesos precontractuales y contractuales revisando documentos, formularios para afiliaciones, así como, orientando a los trabajadores en el correcto diligenciamiento de los requerimientos contractuales.
3. Custodiar y diligenciar la base de datos de los contratos y órdenes de servicios, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
4. Entregar de forma permanente toda la documentación generada en los procesos precontractuales y contractuales al área de archivo para su organización, siguiendo lo establecido en la Ley de Archivo.
5. Apoyo en los documentos de soporte de las solicitudes de pagos de los contratos previo entrega de los informes al director técnico de la USPDL, haciendo las respectivas consultas de tal forma que se determine la veracidad de la información entregada por los contratistas.
6. Apoyar en la elaboración de los informes de supervisión, actas de inicio, suspensión, prórroga y liquidación.
7. Sujeta a las necesidades de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

Elaboró: KYARA VALERIA BENJUMEA MEJÍA	Revisó: Luis Carlos Cicery Coordinador Jurídico USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico USPDL (e)
Ruta: CONTRATOS OPS ARRIL DE 2025//CONTRATOS ARRIL DE 2025		Página 3 de 10

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

2.3 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111601	servicio de contabilidad financiera

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

3.1 Identificación del Contrato Por Celebrar.

El contrato por celebrarse corresponde a: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

3.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar; conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en el acuerdo N° 001 de 2015 expedido por la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia, y resolución N° 0832 del 10 de octubre de 2024 *“por el cual se actualiza el manual de contratación de la unidad de servicios públicos domiciliarios”*, donde en el artículo décimo tercero del acuerdo en cita se estableció respecto a la modalidad oferente único: ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA: Solo se podrá contratar directamente, sin que se obtenga previamente un numero plural de ofertas, en los siguientes casos: (...) **14) Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la USPDL”**

4. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1.1 Perspectiva Legal

En relación con los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión tenemos que, es el bilateral cuyo fin es el desempeño de actividades identificables celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, esto es, que involucren otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”.

Elaboró: KYARA VALERIA BENJUMEA MEJIA	Revisó: Luis Carlos Cicery Coordinador Jurídico USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico USPDL (e)
Ruta: CONTRATOS OPS ABRIL DE 2025//CONTRATOS ABRIL DE 2025		Página 4 de 10

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

4.1.2 Perspectiva Comercial

4.1.2.1 Análisis de la Oferta y La demanda

Para el efecto, La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a la clase 80111601, servicio de contabilidad financiera, se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar que se resumen así:

No. de proceso Año	Entidad	Objeto	Plazo	Valor Total
PS-328-2021	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE-ANTIOQUIA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar contable en la secretaría de hacienda del municipio de el bagre-Antioquia.	Tres (03) meses	\$6.600.000
IND-CD-858-2022	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA-INDEPORTES	Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de una auxiliar contable para brindar apoyo en el área de contabilidad del instituto departamental de deportes tolíma en el marco de la ejecución del proyecto fortalecimiento del deporte asociado la recreación y la actividad física	Ciento veinte (120) días	\$10.350.824.60
CD-2023-PS-1531	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	Prestar por sus propios medios y con plena autonomía los servicios de apoyo a la gestión de un técnico contable en desarrollo del proyecto fortalecimiento de los derechos humanos mediante la promoción de la convivencia, confianza, protección, atención a líderes, líderes y población vulnerable en el departamento del Tolima	Cinco (05) meses	\$15.241.500

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de prestación de profesionales, así:

Año	Objeto	Plazo	Valor Total
2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNICO EN SISTEMAS PARA APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE ASEGURAMIENTO, MANEJO OPERATIVO DE CRUCES DE BASES DE DATOS Y ANALISIS DE LA INFORMACION, DEPURACION Y CRUCE CONSTANTE DE LA BASE DE AFILIADOS DEL SGSSS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.	Seis (06) meses	\$ 11.164.848
2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TÉCNICO COMO APOYO AL ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS (PQR) DE LA USPDL	CINCO (05) MESES	\$8.726.305
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO-AUXILIAR DE APOYO EN EL ÁREA CONTABLE EN LA USPDL	DIEZ (10) DÍAS Y DOS (02) MESES	\$5.107.531

Elaboró: KYARA VALERIA BENJUMEA MEJÍA	Revisó: Luis Carlos Cicery Coordinador Jurídico USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico USPDL (e)
Ruta: CONTRATOS OPS ABRIL DE 2025//CONTRATOS ABRIL DE 2025		Fecha: ABRIL DE 2025
Página 5 de 10		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO PARA APOYAR EN EL ÁREA CONTABLE EN LA USPDL.	VEINTISEIS (26) DIAS Y CINCO (05) MESES	\$13.869.134
------	---	---	--------------

4.1.2.2 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

4.1.2.3 Perspectiva Organizacional

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- **Académicos:** Título profesional en áreas contables o afines/ título de postgrado en cualquier modalidad y/o terminación de materia certificada. Matricula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.
- **Experiencia:** sin experiencia o hasta dos años de experiencia laboral certificada.
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública SIGEP-2025.
- Declaración juramentada de Bienes y Rentas 2022.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%
- Libreta Militar si es del caso
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente antecedentes fiscales expedido por la Contraloría.
- Certificado de Antecedentes judiciales.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas
- RUT a partir del año 2020 en adelante
- Copia del Último pago de aportes al Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud
- Certificado de Cuenta Bancaria
- Certificado médico de Salud Ocupacional de ingreso vigente.
- Estudios de técnicos, tecnólogos o profesionales
- Certificado de delitos sexuales-Policía Nacional

Elaboró: KYARA VALERIA BENJUMEA MEJIA	Revisó: Luis Carlos Cicery Coordinador Jurídico USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico USPDL (e)
Ruta: CONTRATOS OPS ABRIL DE 2025//CONTRATOS ABRIL DE 2025		Fecha: ABRIL DE 2025
		Página 6 de 10

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

Para efecto de adelantar la presente contratación, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

4.1.3 Perspectiva Técnica

El contrato de prestación de servicio reviste la característica de intuitu persona, razón que posibilita su ejercicio directo sin necesidad de ofertas o cotizaciones ni publicaciones, el cual se predica de manera objetiva respecto de una virtual contratista que, por sus condiciones o calidades excepcionales, lo sustraen de la generalidad de quienes pudiesen desarrollar el objeto contractual, ha de obedecer a una situación muy particular que amerita justamente la aplicación de la norma de excepción. Es decir, debe tratarse de un servicio profesional, científico, técnico o artístico especializado que por su complejidad solo puede ser atendido o prestado por determinada persona.

4.1.4 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

El valor estimado para el pago de los honorarios del nivel SERVICIOS PROFESIONALES se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2024, en donde se establecen los honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Alcaldía de Leticia, así mismo como se tiene en cuenta las calidades de la persona y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

SERVICIO	Duración	Valor mensual	Valor total
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO DE APOYO PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.	DIEZ (10) DÍAS DOS (2) MESES	TRES MILLONES CIENTO MIL M/CTE (\$3.100.000);	SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$7.233.333.33)

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$7.233.333.33)** correspondiente a diez (10) días y dos (2) meses.

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2025, Rubro 2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.2.27 Servicios Técnicos - Servicios Públicos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

4.2.1 Forma de Pago:

SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$7.233.333.33) suma que el

Elaboró: KYARA VALERIA BENJUMEA ME/JIA	Revisó: Luis Carlos Cicery Coordinador Jurídico USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico USPDL (e)
Ruta: CONTRATOS OPS ABRIL DE 2025//CONTRATOS ABRIL DE 2025		Fecha: ABRIL DE 2025
Página 7 de 10		

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA**, de la siguiente manera: un primer pago por diez (10) días por valor de **UN MILLON TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$1.033.333.33)** y dos (02) pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$3.100.000)**; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las funciones del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el despacho del Alcalde mediante Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2025 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que dicha entidad haya obtenido previamente varias ofertas.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

6. ANALISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por el manual de contratación de la USPDL Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
---	-------	--------	--------	------	-------------	--	--------------	---------	--------------------	-----------

Elaboró: KYARA VALERIA BENJUMEA MEJIA	Revisó: Luis Carlos Cicery Coordinador Jurídico USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico USPDL (e)
Ruta: CONTRATOS OPS ABRIL DE 2025//CONTRATOS ABRIL DE 2025		Fecha: ABRIL DE 2025
		Página 8 de 10

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

N	Asignación	Tratamiento y a	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable Implementar tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Abril de 2025	diciembre de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Quincenal
2	Alcaldía del Municipio de Leticia	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Abril de 2025	diciembre de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Quincenal

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Elaboró: KYARA VALERIA BENJUMEA MEJIA	Revisó: Luis Carlos Cicery Coordinador Jurídico USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico USPDL (e)
Ruta: CONTRATOS OPS ABRIL DE 2025//CONTRATOS ABRIL DE 2025		Fecha: ABRIL DE 2025
		Página 9 de 10

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

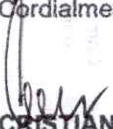
8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) DÍAS Y DOS (02) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS
SUPERVISIÓN:	DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente,


CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR
 Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos (E)
 Domiciliarios del Municipio de Leticia

Elaboró: KYARA VALERIA BENJUMEA MEJÍA	Revisó: Luis Carlos Cicery Coordinador Jurídico USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico USPDL (e)
Ruta: CONTRATOS OPS ABRIL DE 2025//CONTRATOS ABRIL DE 2025		Fecha: ABRIL DE 2025
		Página 10 de 10

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: 08 de abril de 2025

PARA: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**
Secretario Financiero

DE: **CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR.**
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia (E)

VALOR: OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL
SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON
SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (8.576.666.67)

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO
DE APOYO PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
DE LETICIA

RUBRO: 2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.2.27 Servicios Técnicos -
Servicios Públicos.

Cordialmente,



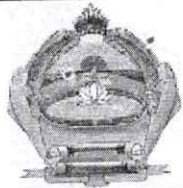
CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR.

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia (E)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Kyara Valeria Benjumea Mejía – Contratista USPDL
Revisó: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico – USPDL
Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar Director Técnico USPDL (E)


SECRETARÍA FINANCIERA
Fecha: 08-04-25
Hora: 9:57 PM



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 13/04/2025
Hora de Impresión: 11:29
Página: 1

NÚMERO: 883

Fecha: 08/04/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 8,576,666.67

(OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ML SESENTA Y SIETE CENTAVOS.)

Vencimiento: 180

Días

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE
2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.2.27	Servicios Técnicos - Servicios Públicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNOLIGO DE APOYO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

	REPUBLICA DE COLOMBIA Alcaldía Municipal de Leticia CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	Fecha de Impresión: 06/04/2025 Hora de Impresión: 11:45 Página: 1
---	--	--

NÚMERO: 883

Vencimiento 180 Días

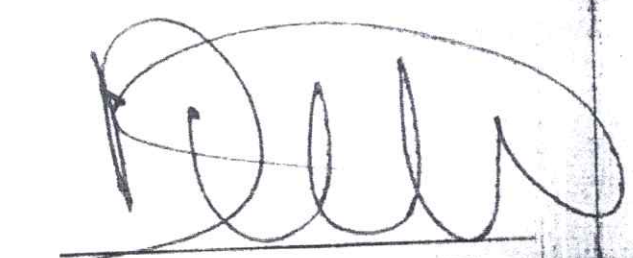
Fecha: 06/04/2025
Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 6.576.666.87
(OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ML SESENTA Y SIETE CENTAVOS.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE
2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.2.27	Servicios Técnicos - Servicios Públicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia 2025
Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNOLOGO DE APOYO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA


SECRETARIO FINANCIERO


FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: 08 de abril de 2025

PARA: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**
Secretario Financiero

DE: **CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR.**
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

VALOR: OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (8.576.666.67)

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO DE APOYO PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

RUBRO: 2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.2.27 Servicios Técnicos - Servicios Públicos.

Cordialmente,

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR.
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Kyara Valeria Benjumea Mejia - Contabilista USPDL
Revisó: Luis Carlos Cicery Zapata - Coordinador Jurídico - USPDL
Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar Director Técnico USPDL (E)

2025-04-08
10:04:25
d.576.666.67



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 23/04/2025

Hora de Impresión: 6:32:28 a.m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 2274

Fecha: 21/04/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de \$ 7.233.333,33

(SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML TREINTA Y TRES CENTAVOS.)

Con cargo al:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
883	2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.2.27	Servicios Técnicos - Servicios Públicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	7.233.333,33

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

A favor de: 41057557 PAULA ANDREA VEGA FERREIRA

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNOLOGO DE APOYO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA. SEGUN CONTRATO No. 080 DE 2025


FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

secep.gov.co/CO/Marketplace/Users/UseSettings/index?pageno=2300029

Verifica que eres tú

UTC-5:30 AM

Paula Vega

Buscar

Configuraciones de Perfil

Minicart de sesión

Noticia SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Información del usuario



Cargo

Título

Nombre: Paula

Apellidos: Vega

Fecha de nacimiento: 15/01/1975

Nivel Educativo: Técnica o tecnológica completa (con o sin título)

Genero: Mujer

¿Tiene alguna discapacidad?: ☐ No

Nombre y apellido: Paula Vega

Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía

Número de documento: 41257357

Dirección

Código postal

Extrato: 2

Ubicación: Leticia

País: COLOMBIA

Correo electrónico: paulavega73@gmail.com

Teléfono

Celular: 3175014319

Configuración

Zona horaria: UTC-05:00 (Bogotá, Lima, Quito)

Idioma: Español (Colombia)

Configuración regional: Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad: ¿Cuál era la ciudad donde trabajó por primera vez?

Recordada: Leticia